



Este periódico se publica todas las días, excepto los domingos, y se suscribe a 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Atocha, número 102, cuarto bajo

Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán a la redacción, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE MADRID.



PARTE OFICIAL.

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

El Excmo. Sr. ministro de la gobernacion ha puesto en mi conocimiento la satisfaccion con que el gobierno de S. M. ha visto la denodada conducta observada por el gefe civil de Villajoyosa y los valientes paisanos armados á sus órdenes, en persecucion de los facciosos que habian osado penetrar en aquel territorio, habiendo dispuesto se les dé la recompensa que merecen. Y al hacerlo asi me previene que en el círculo de mi autoridad incline el espíritu de mis subalternos y de los pueblos de esta provincia á la imitacion de aquellos valientes auxiliando á las tropas en la persecucion de los rebeldes, lo cual proporcionará á S. M. la ocasión de premiar los servicios que se presten, y en las autoridades será un título de recomendacion para el gobierno. Al llamar la atencion de los pueblos y autoridades de esta provincia sobre el ejemplo que aquellos bizarros les han dado, estoy seguro de la satisfaccion con que se enterarán de accion tan gloriosa, y confio en que no perdonarán medio alguno de emplear su valor y lealtad contra los trastornadores del orden público, en servicio de la Reina y de la Patria. Madrid 11 de noviembre de 1848.—*El marqués de Peñaflorida.*

COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Se hallan vacantes las plazas de maestros de primeras letras de los pueblos de esta provincia que se espresan á continuation.

~~Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en el término de un mes en la secretaria de esta corporacion, establecida en la calle del Horno de la Mata, número 16, cuarto segundo, teniendo entendido que la eleccion se verificará por los ayuntamientos de los pueblos respectivos, conforme á lo dispuesto en el artículo 23 del plan de instruccion primaria. Madrid 12 de noviembre de 1848.—El presidente, *El marqués de Peñaflorida.*—Por acuerdo de la comision, *Vicente Cuádrupani*, secretario.~~

Galapagar: dotacion 2,190 reales anuales, 320 para casa, y cuartos del sábado.

Cercedilla: dotacion 2,200 reales anuales, casa y seis carros de leña.

Titulcia, antes Bayona de Tajuña: van unidos los cargos de maestro y sacristan, siendo la dotacion del primero 1,460 reales anuales, y la del segundo 1,000 ademas del pie de altar.

INSPECCION DE MINAS DEL DISTRITO DE MADRID.

El Excmo. Sr. director general del ramo con fecha 27 de octubre último se ha servido comunicarme la real órden siguiente:

El Sr. subsecretario del ministerio de Hacienda dice á esta direccion general con fecha 18 del corriente lo que sigue.—Con esta fecha digo al director general de fincas del Estado lo que sigue.—Enterada la Reina de una instancia de los directores gerentes de la sociedad minera Union A. U. U. U. U. que solicitan que los azogues procedentes de sus minas entregados á la hacienda pública les sean abonados al precio de 1,731 reales quintal, en que el gobierno contrató los de las minas de Almaden en el año de 1847 y no al precio medio tomado de los diferentes contratos celebrados desde el año de 1830, como se mandó en real orden de 10 de julio último, se ha servido resolver, conformándose con el parecer de esa direccion general, que el precio señalado en la citada real orden para el abono de los azogues procedentes de las minas particulares, se entienda como provisional, y sin perjuicio de satisfacerse á los dueños de ellas, el exceso si lo hubiese entre dicho precio y aquel á que el gobierno enagenó los de las minas de Almaden, respecto que no pueden servir de tipo el del último contrato por haber rescindido. De real orden comunicada por el señor ministro de hacienda lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Y la direccion lo traslada á V. para su inteligencia y publicacion en el Boletín oficial.

Y esta inspeccion en cumplimiento de lo que se la previene por la direccion general del ramo ha dispuesto la publicacion de la precedente real orden en los Boletines oficiales de las provincias que comprende este distrito.

Madrid 9 de noviembre de 1848.—Cutoli.

Los mineros, cuyas minas radican en término de las provincias de Madrid, Guadalajara, Segovia, Avila y Toledo que comprende este distrito, que no se han presentado á satisfacer las cantidades que adeudan á la hacienda pública por el derecho de superficie, á pesar de los repetidos avisos de esta inspeccion insertos en los periódicos oficiales, tanto en los años anteriores como en el corriente, se presentarán á satisfacer la totalidad de sus débitos hasta el dia 30 del mes actual; en la inteligencia que transcurrido este término, sin mas citacion se procederá, en debida observancia de órdenes superiores, á pasar las relaciones de los deudores á la intendencia de rentas para la exaccion de las cantidades que resulten debiéndose por

el espresado concepto. Madrid 8 de noviembre de 1848.—Fernando Cutoli.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Debiendo procederse al cange de los billetes del tesoro por cartas de pago de anticipo forzoso de cien millones, se convoca á los interesados que á continuacion se espresan y hubiesen verificado el pago en julio último, á fin de que se presenten en la administracion de contribuciones directas por el orden y formas que se espresan, desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde en el concepto de que los que dejaren de concurrir en los dias que son llamados, con arreglo al número y fecha de las cartas de pago, tendrán que esperar á un nuevo llamamiento para poder verificar el cange.

DIA.	Números de las cartas de pago expedidas en el mes de julio último.
Lunes 13 de noviembre.	Desde el 1 hasta el 100.
Martes 14 de id. . . .	Desde el 101 hasta el 160.
Jueves 16 de id. . . .	Desde el 161 hasta el 220.
Viernes 17 de id. . . .	Desde el 221 hasta el 280.
Sábado 18 de id. . . .	Desde el 281 hasta el 340.

(Se continuará)

Madrid 19 de noviembre de 1848.—Lorenzo Flores Calderon.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Los terratenientes, colonos y ganaderos en el término jurisdiccional de Talamanca, presentarán en la secretaria de su ayuntamiento y en término de 15 dias, contados desde la fecha de la insercion de este anuncio, relaciones de las fincas rústicas, urbanas y censos que posean ó lleven en arrendamiento é igualmente de sus ganados, segun se previene en el real decreto de 23 de mayo de 1845 arreglados á los modelos insertos en la real instruccion de 6 de diciembre de dicho año; con advertencia de que los que degen de hacerlo incurrirán en las penas que marca el art. 20 de la misma y el 26 de la circular de 20 de setiembre último.

Los hacendados sujetos á la contribucion de inmuebles y sus agregados en la villa de Aravaca presentarán relaciones de sus utilidades en la secretaria de

aguntamiento en el término de 8 días con arreglo á los modelos de instrucción para en su vista proceder al repartimiento correspondiente al año próximo venidero de 1849, advertidos que de no hacerlo incurrirán en las penas que marca el real decreto de 23 de mayo de 1845, advirtiéndose que dicho término de 8 días, se cuenta desde el de la inserción de este anuncio en el Boleín.

El ayuntamiento consitucional de la villa de Arganda ha acordado esponer al público el amillaramiento firmado por la Junta pericial, de la riqueza urbana y pecuaria, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del proximo año, á fin de que en el término de quince días presenten los contribuyentes las reclamaciones que tengan por conveniente; en la inteligencia de que pasado dicho término se procederá á verificar el repartimiento correspondiente.

Lo que se anuncia por medio del presente para que llegue á noticia de todos.

En Fuentesueña de Tajo se subasta el dia 30 del actual la corta y roza de la última tercera parte de monte encinar, tasada por el perito agrónomo del distrito en 4.000 arrobas de carbon. Tendrá lugar el remate en dicho dia de diez á doce de la mañana en la sala de sesiones, bajo el pliego de condiciones que está de manifesto en la secretaría.

El ayuntamiento consitucional de Getafe previa la superior aprobacion del Excmo. Sr. gefe político, ha dispuesto sacar a pública subasta el surtido de 169 pies cúbicos de piedra sillera, bajo la cantidad de 3.400 rs. en que ha sido valorada, con sujecion al modelo y condiciones que se hallan de manifesto en la secretaría de dicha corporacion, habiendo señalado el Sr. alcalde presidente para su único remate el dia 19 del corriente y hora de las doce de su mañana en la casa consistorial del mismo. Lo que se hace notorio en solicitud de licitadores.

Por el ayuntamiento consitucional de la villa de Robledo de Chavela se ha acordado proceder á la subasta de los derechos de consumo, y venta exclusiva al por menor de los ramos de vino, aguardiente, aceite, tocino y manteca fresco y salado, carne jabon y vinagre de dicha villa para el año venidero de 1849 señalando sus remates el primero para el 19 y el segundo para el 30 ambos del corriente noviembre, desde las tres de la tarde en adelante.

Se sacan á pública subasta los puestos públicos del sitio de S. Lorenzo con la esclusiva al por menor en los géneros de consumo para el año próximo de 1849. El primer remate se celebrará el dia 26 del corriente y el segundo el 8 de diciembre proximo á las once y media de la mañana bajo de las condiciones que están de manifesto en la secretaría de ayuntamiento.

Con permiso del Sr. gefe político de la provincia de Guadálajara, se subastan para carboneo, las leñas del segundo cuartel del monte de propios de la villa de Uceda, (distante ocho leguas de Madrid), titulado el Chaparral, bajo el tipo de 48 maravedises por cada una de las 6.500 arrobas, que se calcula producirá su corta. Cuyo remate, tendrá lugar el dia 6 del proximo diciembre, en las casas consistoriales de dicha villa, y hora de diez á doce de su mañana. Con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifesto en el acto del remate.

En la villa de Guadalix, á las diez de la mañana del domingo 19 del corriente, con el competente permiso, se vende en público el monte de chaparro bajo del sitio nombrado Encina alta perteneciente á sus propios, bajo el pliego de condiciones que en el acto estará de manifesto: lo que se avisa para la concurrencia de licitadores.

Con la competente autorizacion del Excmo. Sr. gefe político de esta provincia se subastan los pastos de invierno de la dehesa de los Heros de los propios de Villavilla tasados por el agrónomo de montes en 1.000 rs. para 400 reses lanáres. Cuyo remate se verificará el dia 2 del proximo mes de diciembre á las doce de su mañana. Lo que se hace presente llamando licitadores.

En la villa de Villaconejos se rematan en los dias 15 y 26 del corriente mes de noviembre, los derechos y venta exclusiva al por menor, de los artículos de carne, tocino fresco, salado y embutidos, aceite, vino, vinagre, aguardiente y jabon, para el año próximo de 1849, bajo el pliego de condiciones que estará de manifesto en la secretaría de ayuntamiento de dicha villa.

Asimismo se subastan en los dias 15 y 26 del mismo mes de noviembre, y el 3 de diciembre proximo el arrendamiento de la casa de sus propios, contigua á la carnicería, y el de la romana, pesos y medidas con sujecion a la real orden de 26 de octubre de 1847 debiendo celebrarse dichos remates en sus casas capitulares desde las once á las doce de su mañana.

Por no haber habido licitadores á los pastos de invierno del monte encinar las sombrías de Valdegatos, correspondiente á los propios de la villa de Loeches, se saca nuevamente á pública subasta en las dos terceras partes de su tasacion como lo previene el excelentísimo Sr. gefe político, habiendo señalado para dicho remate el domingo 19 del presente mes de diez á doce de su mañana.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Torrelodones, conforme con lo propuesto por el señor perito agrónomo de montes del 5.º distrito de esta provincia, ha determinado acotar el terreno titulado *Berrueco*, sito en jurisdicción de la misma, para la repoblacion y fomento del chaparro bajo que contiene y ha fin de que llegue á conocimiento de los ganaderos y leñadores que por costumbre se introducen en el mencionado terreno á disfrutarse de los pastos y leñas que produce, se anuncia al público por medio del presente, para que en ningun tiempo pueda alegarse ignorancia; en la inteligencia de que si alguna persona fuere aprehendida haciendo daño en dicho monte, ó disfrutándose de sus pastos será castigado con arreglo á la ordenanza de montes vigente por motivo de haberse declarado de riguroso tallar el precitado terreno, desde el día de hoy 9 de noviembre de 1848.

El ayuntamiento de Daganzo de arriba, usando de la facultad concedida por real decreto, ha acordado arrendar para el año proximo de 1849 los derechos de consumo, con la esclusiva al por menor de los artículos de carne, vino, vinagre, aceite, aguardiente, jabon y tocino con manteca salada y embutidos, estando señalado para el remate el 19 del corriente y el segundo y su adjudicacion el domingo 26 del mismo y en ambos días de diez á doce de su mañana, en la casa de villa. Lo que se hace saber al público para el que guste interesarse; advirtiendo que las condiciones estarán de manifiesto en aquellos actos y hasta ellos en la secretaría de ayuntamiento.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Valdemoro, ha acordado sacar á pública subasta los derechos de consumo con el abasto y venta esclusiva, al por menor de los artículos de carnes muertas, tocino salado, aguardiente, aceite, jabon y vinagre de la misma, para todo el año de 1849 señalando para sus dos remates los días 19 y 30 del corriente mes en las casas consistoriales de ella de once á una del día.

Igualmente se celebra en las espresadas casas, días y horas el arrendamiento de la romana y medida de granos como arbitrio propuesto para cubrir parte de los gastos municipales; y de los tranzones de propios,

de ocho fanegas cada uno en la cañada, señalados con los números 6 y 18 y el del núm. 8 de cuatro fanegas frente al corral de Valdecabañas. Lo que se anuncia al público en solicitud de postores y mejorantes.

El ayuntamiento constitucional de Buitrago, ha acordado sacar á pública subasta para todo el año venidero de 1849 con la esclusiva venta al por menor de las especies sujetas al derecho de consumo, los ramos de vino, aguardiente, carnes muertas y en vivo, aceite, tocino y manteca salada reunidos, y el artículo de jabon en puesto público, señalando para su primer remate el domingo 19 del corriente, en la sala consistorial, de diez á doce de su mañana.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Con permiso del Excmo. Sr. gefe superior político de la provincia, ha acordado el ayuntamiento de la villa de Valdilecha subastar las yerbas del monte de propios, el domingo 19 del corriente, en las casas consistoriales de dicha villa, de once á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la secretaría del mismo; cuyo disfrute ha de durar hasta fin de marzo próximo venidero.

Por los señores de ayuntamiento constitucional de la villa de Robledo de Chavela se ha acordado proceder al remate de las casas de propios de la misma que sirven de taberna, tienda y carnicería madero señalando para el primer remate el día 19, y el segundo el 30 ambos del corriente noviembre, desde las tres de su tarde en adelante, cuya subasta es para el arrendamiento de dichas casas por todo el año de 1849.

Con la competente autorizacion se subastan las leñas de la dehesa de Naval Caire y plantío perteneciente á los propios de Cerceda, cuyo remate se verificará el domingo 26 en su audiencia pública bajo el pliego de condiciones al efecto.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo de 36½ á 41 rs. vn.

Cebada de 15 á 16 rs. vn.

Algarrobas de 16 á 17 rs. vn.

Madrid 15 de noviembre de 1848.

MADRID: Imprenta de D. MANUEL PITA.